Código Seguro de Verificación:
61ad8fec-6397-46ae-a9b1-13cb46c5832f
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26386971
Fecha de impresión: 09/09/2026 13:27:15
Página 1 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/09/2026 13:17

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2026000013

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

11. "APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE DEPORTES NÁUTICOS, ANUALIDAD 2026"

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante por resolución de fecha 16 de junio de 2026, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, por el fomento del aprendizaje para que se adquieran y desarrollen las técnicas básicas de los deporte náuticos durante la temporada 2026/2027, con la finalidad de la iniciación, teniendo en cuenta el creciente desarrollo de los deportes náuticos, de menores empadronados en el municipio de Alicante en aras a que los condicionantes sociales no impidan el acceso a estos deportes, ayudando a sufragar parte de los gastos ocasionados.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 62-341-48989 "Subv. a entidades por E. Formativas Deportivas" del Presupuesto Municipal de los años 2026 y 2027 por un importe de ciento sesenta y tres mil doscientos euros (163.200 €); del presupuesto del año 2026 se abonarán ochenta y un mil seiscientos euros (81.600 €) y los restantes ochenta y un mil seiscientos euros (81.600 €) del presupuesto del año 2027.

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 30 de junio de 2026, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales, que finalizaba el 15 de julio de 2026.

Con fecha 25 de agosto de 2026, la Jefa de Servicio de Deportes como instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 26 de agosto de 2026, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a las tres (3) solicitudes presentadas.

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
61ad8fec-6397-46ae-a9b1-13cb46c5832f
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26386971
Fecha de impresión: 09/09/2026 13:27:15
Página 2 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/09/2026 13:17

Se establece como plazo de realización de las Actividades Náuticas objeto de esta subvención, el comprendido entre los meses de octubre de 2026 a mayo de 2027 (8 meses), salvo que se produzcan circunstancias sobrevenidas.

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 9ª, 10ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejado en el ANEXO I del acta.

Tal como se establece en la base 5ª de la convocatoria, en el ANEXO II del acta se indica para cada entidad las Actividades Náuticas admitidas así como las condiciones específicas para su desarrollo.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención. De acuerdo con la base 5ª y el art. 24 de la LGS, se ha prescindido del trámite de audiencia ya que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades.

Según la Base 12ª, los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día siguiente de la publicación del acuerdo de concesión y el 31 de mayo de 2027, ambos incluidos.

Las entidades beneficiarias de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo, ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- Documentos contables RC y A, tanto del año 2026 como los correspondientes del 2027.
- Bases de la convocatoria de concesión de “Subvenciones para el aprendizaje de Deportes Náuticos, anualidad 2026”.
- Informe con propuesta de resolución del artículo 172 del RD 2568/1986 y anexos.
- Informe de fiscalización de Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
61ad8fec-6397-46ae-a9b1-13cb46c5832f
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26386971
Fecha de impresión: 09/09/2026 13:27:15
Página 3 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/09/2026 13:17

Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el reparto de "Subvenciones para el aprendizaje de Deportes Náuticos, anualidad 2026" propuestas y que se indican en la siguiente tabla (ANEXO I), sujetas a las Bases Reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo. Aprobar, tal como establece la base 5ª de la convocatoria, la relación donde se indica para cada entidad las Actividades Náuticas admitidas así como las condiciones específicas para su desarrollo que se relacionan en el ANEXO II.

Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, a favor de los beneficiarios relacionados en el ANEXO I por los importes indicados en el mismo.

Aplicación:	2026/62/341/48989
Denominación:	Subv. a entidades por E. Formativas Deportivas
Ejercicio 2026:	81.600,00
Ejercicio 2027:	81.600,00
Total:	163.200,00

Cuarto. Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo.

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 61ad8fec-6397-46ae-a9b1-13cb46c5832f
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26386971
Fecha de impresión: 09/09/2026 13:27:15
Página 4 de 6

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES
ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES
FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/09/2026 13:17
REFERENCIA DESU2026000013

ANEXO I: TABLA DE REPARTO DE LAS SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE DEPORTES NÁUTICOS, ANUALIDAD 2026

VALORACIÓN

EXP	CIF	ENTIDAD	PUNTOS GRUPOS	PUNTOS DEP.	PUNTOS FEM.	PUNTOS IGU.	PUNTOS ACT.	PUNTOS DIST.	PUNTOS BONI.	PUNTOS JOR.	TOTAL PUNTOS
DESU2026000295	G54951249	CLUB DE SURF ALOHA SPORT	60	100	100	50	175	50	60	0	**595**
DESU2026000247	G03048816	CLUB NÁUTICO DE ALICANTE COSTABLANCA	135	100	100	50	250	100	0	100	**835**
DESU2026000330	G03045275	REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE	45	100	100	50	175	50	0	100	**620**

REPARTO

EXP	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	GRUPOS	IMPORTE/MES	CUANTÍA MODALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
DESU2026000295	G54951249	CLUB DE SURF ALOHA SPORT	MULTIACTIVIDAD	4	600 €	19.200 €	**19.200 €**
DESU2026000247	G03048816	CLUB NÁUTICO DE ALICANTE COSTABLANCA	VELA	6	800 €	38.400 €	**72.000 €**
			REMO	5	600 €	24.000 €	
			PADDLE SUP	2	600 €	9.600 €	
DESU2026000330	G03045275	REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE	VELA	6	800 €	38.400 €	**72.000 €**
			REMO	5	600 €	24.000 €	
			PIRAGUA	2	600 €	9.600 €	
						TOTAL	**163.200 €**

Observaciones:

De acuerdo con la base 9ª, las entidades verifican la condición de superar los 500 puntos en la valoración para poder optar a subvención. Así mismo, se cumple la condición establecida que por cada modalidad deportiva solo puede haber un máximo de dos entidades subvencionadas.

Se establece como plazo de realización de las Actividades Náuticas objeto de esta subvención, el comprendido entre los meses de octubre de 2026 a mayo de 2027 (8 meses) salvo circunstancias sobrevenidas.

El importe de la subvención concedida a cada entidad está calculado aplicando una cuantía por mes de 800 € si se trata de la modalidad “VELA” o de 600 € en el caso de las restantes modalidades, el número total de los grupos concedidos y los meses previstos para su realización indicados en el párrafo anterior.

Código Seguro de Verificación:
61ad8fec-6397-46ae-a9b1-13cb46c5832f
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26386971
Fecha de impresión: 09/09/2026 13:27:15
Página 5 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/09/2026 13:17

ANEXO II: CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE DEPORTES NÁUTICOS, ANUALIDAD 2026

G54951249 - CLUB DE SURF ALOHA SPORT

MULTIACTIVIDAD

GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8-16	12-14	SÁBADOS 11:00 a 13:00	Escuela Náutica Playa San Juan (Sidi)	70 €	Gastos licencia. Bonificación: 10% segundo hermano
2	8-16	12-14	SÁBADOS 11:00 a 13:00	Escuela Náutica Playa San Juan (Sidi)	70 €	
3	8-16	12-14	SÁBADOS 11:00 a 13:00	Escuela Náutica Playa San Juan (Sidi)	70 €	
4	8-16	12-14	SÁBADOS 11:00 a 13:00	Escuela Náutica Playa San Juan (Sidi)	70 €	

G03048816 - CLUB NÁUTICO DE ALICANTE COSTABLANCA

VELA

GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8	7-12	SÁBADOS 10:00 a 12:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	Gastos licencia
2	8	7-12	SÁBADOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
3	8	7-12	DOMINGOS 10:00 a 12:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
4	8	7-12	DOMINGOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
5	8	7-12	SÁBADOS 10:00 a 12:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
6	8	7-12	SÁBADOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	

REMO

GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8	12-16	LUNES/MIÉRCOLES 16:00 a 17:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	Gastos licencia
2	8	12-16	SÁBADOS 11:00 a 13:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
3	8	12-16	SÁBADOS 11:00 a 13:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
4	8	12-16	SÁBADOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
5	8	12-16	SÁBADOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	

PADDLE SUP

GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8	12-16	SÁBADOS 10:00 a 12:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	Gastos licencia
2	8	12-16	SÁBADOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
61ad8fec-6397-46ae-a9b1-13cb46c5832f
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26386971
Fecha de impresión: 09/09/2026 13:27:15
Página 6 de 6

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/09/2026 13:17

G03045275 - REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE

VELA

GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8	7-12	SÁBADOS 10:00 a 12:00	CANTERA “Tiro de Pichón”	70 €	Gastos licencia
2	8	7-12	SÁBADOS 12:00 a 14:00	CANTERA “Tiro de Pichón”	70 €	
3	8	7-12	SÁBADOS 10:00 a 12:00	CANTERA “Tiro de Pichón”	70 €	
4	8	7-12	SÁBADOS 12:00 a 14:00	CANTERA “Tiro de Pichón”	70 €	
5	8	7-12	DOMINGOS 10:00 a 12:00	CANTERA “Tiro de Pichón”	70 €	
6	8	7-12	DOMINGOS 12:00 a 14:00	CANTERA “Tiro de Pichón”	70 €	

REMO

GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8	10-12	MARTES/JUEVES 18:00 a 19:30	Real Club de Regatas Alicante	70 €	Gastos licencia
2	8	10-12	SÁBADOS 11:30 a 13:00	Real Club de Regatas Alicante	70 €	
3	8	13-16	SÁBADOS 11:30 a 13:00	Real Club de Regatas Alicante	70 €	
4	8	13-16	LU/MI/VI 18:00 a 19:45	Real Club de Regatas Alicante	70 €	
5	8	13-16	LU/MI/VI 18:00 a 19:45	Real Club de Regatas Alicante	70 €	

PIRAGUA

GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8	12-16	MARTES 18:00 / SÁBADOS 9:30	Real Club de Regatas Alicante	70 €	Gastos licencia
2	8	12-16	JUEVES 18:00 / SÁBADOS 11:30	Real Club de Regatas Alicante	70 €	

AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php